

La Anmat prohibió la producción y venta de un aceite de oliva mendocino: los motivos

21/01/2025



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dispuso la prohibición de elaboración, fraccionamiento y comercialización en Argentina del producto rotulado como *"Aceite de oliva extra virgen – clásico, marca Valle de Uco, cosecha tardía"*, elaborado en Mendoza.

La medida, oficializada en la Disposición 346/2025, publicada este lunes en el **Boletín Oficial**, responde a graves **irregularidades** en el registro y etiquetado del producto.

Según la investigación del **Instituto Nacional de Alimentos (INAL)**, *"el aceite presenta números de registro sanitario de*

establecimiento (RNE 1622852) y de producto alimenticio (RNPA 17018343) inexistentes, además de incluir el símbolo “Sin T.A.C.C.” sin contar con la autorización correspondiente”.

Estos incumplimientos violan la Ley 18284 y varios artículos del **Código Alimentario Argentino**, lo que llevó a la ANMAT a calificar el producto como **ilegal** y sin garantías de inocuidad.

El organismo detectó que el **aceite**, promocionado como elaborado en Mendoza, carece de registros en las jurisdicciones correspondientes y no puede ser identificado como producido en un establecimiento específico.

Ante esta situación, se determinó la **prohibición total** de su comercialización en el país y en plataformas de venta en línea, con el objetivo de proteger la salud pública, especialmente de las personas celíacas.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/la-anmat-prohibio-la-produccion-y-venta-de-un-aceite-de-oliva-mendocino-los-motivos/>